Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Yden

Murcia en treinta deste pres.te mes y año. por la qual usan
do de la facultad y mrd. que se le concede por la dha Real
Cedula renunció el dho su ofi.o de rreg.or desta ciud. en
el dho ss.r Don Fran.co Rocamora Riquelme cau.o de la or
den de santiago su hijo. persona en quien concurren
las calidades de derecho necessarias. para que en virtud de la
dha Real facultad y dha renun.on luego que se
pressentte en el ayuntam.to desta ciud. le rrecivan por tal
rreg.or en su lugar. para que usse y exerça el dho
ofi.o segun y en la forma que se manda por la dha
Real Cedula en virtud de la qual y de la dha
renun.on pidio y supp.co a la ciud. y ablando devidam.te
le requerio. le rrecivia y admita al uso y exercicio
del dho ofi.o de rreg.or desta ciud. en lugar del dho
señor don Fran.co de Rocamora su padre. = y la
ciudad haviendolo oydo y visto la dha Real Cedula
y renun.on de que se hecho men.on obedeció la dha Real
Cedula con el acatamiento devido en cuyo cum
plim.to y en virtud de la dha renun.on rrecivio del dho
señor don Fran.co Riquelme Rocamora la solem
nidad del juram.to acostumbrado y le admitio
y rrecivio al uso y exercicio del dho
ofi.o de rreg.or desta ciud. en lugar del dho s.r